

Hyuntamiento Municipal de Cambita Garabitos

Municipio Gigante

Trabajar, Trabajar, Trabajar..!
RNC: 4-14-00074-1

RESOLUCION No.001-2016

VISTA:

- La Constitución de la República del 2010.
- La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.
- La 64-00, Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
- La Ley 675-44 Sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones modificada por la 134-66.
- La Ley 6232 que establece un proceso de Planificación Urbana e introduce Modificaciones Orgánicas a las Instituciones Municipales.
- La Ley153-98 sobre Telecomunicaciones.
- La Ley 10-96
- La Resolución No.27/2008, de fecha 17 Julio del 2008, de la Provincia San Cristóbal.
- La Resolución Normativa Municipal Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales tienen la facultad de establecer arbitrios e impuestos a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Municipio de Cambita Garabitos está facultado mediante ordenanzas y resoluciones a crear y modificar arbitrios y regularizar las construcciones de edificaciones en su ámbito territorial.

CONSIDERANDO: Que la resolución y normativa existente debe ser actualizada considerando la realidad económica existente en el país y por ende en el municipio.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años se han presentado casos de tramitación y pago de impuesto no contemplados en la Normativa Municipal aprobada en Sesión Ordinaria No. 005-2010 del 08 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO: Que los municipios son entidades de derecho público con facultad para normar el uso de suelo en su territorio y que es función de la oficina de Planeamiento Urbano el regular y gestionar el planeamiento

OB LE



Hyuntamiento Municipal de Cambita Garabitos Municipio Gigante

Trabajar, Trabajar, Trabajar..!

RNC: 4-14-00074-1 urbanístico, uso de suelo y edificaciones en las áreas urbanas y rurales del territorio del municipio.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto Aprueba, la modificación y reajuste de la Normativa Municipal sobre Tramites, Procedimientos, Arbitrios y Tasas del Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabitos, detallados más adelante, los cuales entraran en vigencia a los treinta días (30) a partir de la aprobación de la misma, derogando cualesquiera otras Resoluciones o disposiciones administrativas sobre el tema que le fueren contrarias parcial o total.

El tribunal competente para conocer de dichas infracciones será el Juzgado de Paz Ordinario. El tribunal, además de la multa, ordenara el pago de la reparación de los daños o perjuicios que hubiese ocasionado a favor del municipio o los gastos que conlleve restaurar la situación a su estado anterior.

DADA: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Cambita Garabitos, Provincia San Cristóbal, República, a los Siete (07) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016), aprobada en Sesión Extraordinaria No.-001-2016.